

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" "50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -CD- Nº

586-22

2 4 OCT 2022

Salta, Expediente Nº 12495/2022

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Lic. Barrientos Imelda Ester, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 la Lic. Barrientos Imelda Ester – Jefe de Trabajos Prácticos—Interino – de la asignatura: Práctica Integral, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval de la docente titular de la cátedra, del Dpto de Alimentación y Nutrición, y de la Secretaría Académica de la Facultad, para cursar la Diplomatura en Nutrición y Salud Pública que se dicta en la Universidad de Rosario.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto Nº 305/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$6.000,00) destinados al pago de cuotas de la mencionada Diplomatura.

Que analizando en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto Nº305/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº15/22 del 11/10/22)

RESUELVE

of chi

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago a la Lic. Barrientos Imelda Ester - DNI 17.581.212 - Jefe de Trabajos Prácticos - Interino - de la Cátedra: Práctica Integral, por la suma de



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456





RESOLUCION -CD- Nº

586-22

Salta, 2 4 OCT 2022

Expediente N° 12495/2022

PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$6.000,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, con el fin de abonar cuotas de la Diplomatura en Nutrición y Salud Pública que se dicta en la Universidad de Rosario.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3º: HÁGASE SABER, remítase copia al interesado, Departamento de Alimentación y Nutrición, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

evc

O E mcia

Lic. NELIDA ELINA CONDOR! Secretaria Académica Facultad de Ciencias de la Salud-UNSA MOLITA CENCIAS DE LE

LIC. CARLOS ENRIQUE PORTAL Decano Facultad de Ciencias de la Sakid - UNSa